Secretaria: Sincelejo, veintiocho (28) de septiembre de 2016. Señor Juez le comunico que la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A, fue fijada para el día 10 de octubre de 2016 partir de las 9:00 am., siendo necesario su reprogramación. Lo paso a su despacho para lo que en derecho corresponda sírvase proveer.

ALFONSO EDGARDO PADRÓN ARROYO.

Secretario.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintiocho (28) de septiembre de 2016.

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado: 70001 3333 008 2015 00084
Demandante: JORGE ALBERTO SEVILLA HERNADEZ.
Demandado: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL.

1. ASUNTO A DECIDIR

Vista la nota secretarial conque pasa el proceso al despacho, informando que es necesario la reprogramación de la audiencia de conciliación fijadas para el 10 de octubre a las 09:00 am, es deber de este juzgado pronunciarse al respecto.

2. CONSIDERACIONES.

Que mediante auto de fecha 12 de septiembre de2016[1], este despacho fijo fecha de audiencia de conciliación para el día 10 de octubre de 2016 a partir de las 09:00 am., pero en atención que para esa fecha el señor juez se encontrara por fuera de la ciudad en comisión de servicios, resulta necesario, reprogramar la audiencia de conciliación del proceso de la referencia y fijarla para el día 14 de octubre de 2016 a partir de las 08:30 am.

[1] Folios 149 a 150.

Con base en lo anterior, se fijara nueva fecha y hora para realizar la audiencia de conciliación de que trata el artículo192 del C.P.A.C.A.

Por lo tanto el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito.

RESUELVE

1.- PREIMERO: Reprográmese y ordénese la práctica de la audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del C.P.A.C.A, dentro del proceso de la referencia, Para el día 14 de octubre a partir de las 08:30 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ELIECER LORDUY VILORIA.
Juez